

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ****JUNTA DIRECTIVA****ACUERDO N° 06****De 23 de octubre de 2025.**

**“Por el cual se adopta el marco de referencia para la Supervisión Basada en Riesgo del sector seguros y reaseguros”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ,**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012 “Que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”, en su artículo 204, las aseguradoras deben contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos a los que se encuentre expuestas, sujeto a las normas establecidas por Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Que una supervisión basada en riesgos, implementada desde la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá procura un ambiente operativo y de supervisión establecido bajo la identificación de los riesgos que puedan afectar la operatividad de las compañías de seguros, para prevenir situaciones de riesgos materiales que puedan afectar la solidez financiera de las compañías de seguros y así, garantizar la protección del consumidor de seguros.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Seguros, la Superintendencia, tiene como objetivo fundamental “la protección de los contratantes y el fomento de un mercado de seguros inclusivo, por medio del ejercicio de funciones y actividades que garanticen la solvencia y liquidez de las aseguradoras”.

Que luego de haber identificado la necesidad de normar la Supervisión Basada en Riesgos en el sector Seguros, la Junta Directiva de la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones.

**ACUERDA:**

**TÍTULO PRIMERO  
NORMAS GENERALES**



**ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Este acuerdo es aplicable y de obligatorio cumplimiento para toda compañía de seguros y reaseguros, reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN:** Para los efectos del presente acuerdo, los siguientes términos se entenderá así:

- 1. Apetito de Riesgo:** Nivel de exposición a riesgos que una organización está dispuesta a aceptar para alcanzar sus objetivos estratégicos, operativos y financieros. Este concepto guía la toma de decisiones, permitiendo equilibrar

oportunidades y amenazas de manera consciente, sistemática y disciplinada.

2. **Auditoría externa:** La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá utilizará la información que presenten los auditores externos y la imparcialidad de su criterio plasmado en los estados financieros. La evaluación global de la situación financiera de las compañías de seguros y de reaseguros depende en gran medida de la información presentada en los estados financieros auditados.
3. **Comunicación efectiva:** La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá y las compañías de seguros y de reaseguros, establecerán líneas de comunicación directa, que permitan mantener actualizados los perfiles de riesgo de la entidad.
4. **Matriz de Riesgo de Controles:** Es una herramienta que permite identificar, evaluar y clasificar los riesgos que enfrenta una entidad, cliente o actividad financiera. De la matriz surge un perfil de riesgo.
5. **Responsabilidad de la Junta Directiva y la Alta Gerencia:** La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá como consecuencia de la supervisión basada en riesgo, en uso de sus facultades legales, emitirá recomendaciones y ordenará se tomen las medidas correspondientes por parte de las entidades, no obstante, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá tomará en consideración la proactividad de la Junta Directiva y la Alta Gerencia en notificar de manera oportuna a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, respecto a situaciones importantes que afecten a la compañía.
6. **Riesgo Tecnológico:** Es la posibilidad de sufrir pérdidas financieras, operativas, legales o reputacionales como consecuencia de fallas, deficiencias o vulnerabilidades en los sistemas tecnológicos, infraestructuras informáticas, plataformas digitales o procesos automatizados utilizados por las aseguradoras y reaseguradoras.
7. **Riesgo País:** Es la posibilidad de que factores económicos, políticos, sociales, regulatorios o legales en un país determinado afecten negativamente la estabilidad, operaciones, cumplimiento y viabilidad financiera de las aseguradoras o reaseguradoras que operan en ese territorio.
8. **Supervisión consolidada:** La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá supervisará a las compañías de seguros y de reaseguros bajo un enfoque consolidado, tomando en cuenta información del grupo al que pertenece, al igual que aspectos internos y externos: esto puede incluir subsidiarias y sucursales. Se podrá utilizar información disponible de otros reguladores bajo los parámetros que establece la regulación en la materia.
9. **Supervisión basada en principios:** La supervisión de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, se basa en la aplicación del criterio profesional para determinar las evaluaciones de riesgo y determinar las medidas que deben aplicarse para la buena administración de riesgo.
10. **Supervisión Proactiva:** La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá ejercerá sus facultades de supervisión contenidas en la Ley 12 del 3 de abril de 2012, a fin de evitar pérdidas materiales que afecten la solidez y seguridad de las compañías de seguros y de reaseguros y la afectación de los asegurados. Para lo cual, dependiendo de la complejidad, tamaño y el perfil de riesgo, se determinará la intensidad de la supervisión.



afirmado  
[Signature]

## TÍTULO SEGUNDO

### PRINCIPIOS CLAVES

**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS CLAVES DE EVALUACIÓN DE RIESGO:** El proceso de supervisión basada en riesgo se basa fundamentalmente en la evaluación de los riesgos de las compañías de seguros y de reaseguros que incluye una identificación, evaluación, entendimiento y mitigación de las diferentes categorías de riesgo de las compañías de seguros y en los cuales deberán aplicar los siguientes principios claves:

- 1. Enfocarse en los riesgos materiales:** La evaluación de riesgo que realizará la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, estará mayormente enfocada en identificar aquellos riesgos materiales que puedan afectar la capacidad de solvencia de las compañías aseguradoras y de reaseguros, afectando en consecuencia la cobertura pactada a los asegurados.
- 2. Eventos futuros y funciones de supervisión temprana:** La evaluación de riesgo mira hacia adelante; este enfoque facilita identificar de forma temprana las situaciones que pueden conllevar problemas a las compañías de seguros y de reaseguros y de esa forma, tomar las medidas correctivas oportunas.
- 3. Buen y predictivo juicio:** La evaluación del riesgo está basada en el criterio profesional del supervisor, este juicio al momento de evaluar el riesgo debe ser claro y estar debidamente fundamentado.
- 4. Entender los riesgos de la compañía:** La evaluación del riesgo requiere que el supervisor conozca y entienda los riesgos materiales de la compañía de seguros y de reaseguros, para lo cual deberá conocer y tener la información suficiente sobre el modelo de negocios de la compañía, productos y sus diseños, actividades, estrategias y el apetito de riesgo, así como conocer su ambiente externo. Esto es necesario para entender cómo los riesgos se pueden desarrollar dentro de la compañía y que tan importante pueden ser, a fin de tomar las medidas de manera temprana.
- 5. Diferencia entre los riesgos inherentes y la administración de riesgo:** La evaluación del riesgo requiere que exista la diferenciación entre los riesgos inherentes y cómo la compañía de seguros y de reaseguros administrará estos riesgos tanto a nivel operacional, como a nivel de funciones internas de control. Esta diferenciación es crucial para establecer las expectativas de las funciones de control y tomar las medidas correctivas, cuando sea necesario.
- 6. Ajustes dinámicos:** Los perfiles de riesgo de las compañías de seguros y de reaseguros no son estáticos, por lo tanto, a medida que emergen nuevos riesgos o se modifiquen los ya identificados, se actualizará el perfil de riesgo de las compañías de seguros y de reaseguros.
- 7. Evaluar la compañía en su totalidad:** La aplicación del marco de supervisión finaliza en una evaluación integral de los riesgos de las compañías de seguros y de reaseguros. Esta evaluación integral combina una evaluación de las ganancias y capital, así como la liquidez de las compañías de seguros y de reaseguros.
- 8. Principio de proporcionalidad:** La aplicación de medidas y controles para mitigar los riesgos de los supervisados deberán ser proporcionales a los riesgos que representan.



9. **Principio de gradualidad:** La evaluación de los riesgos debe obedecer a criterios específicos que permitan diferenciar los diversos niveles de riesgo y el tratamiento de los mismos.
10. **Principio de revelación:** Las compañías supervisadas deberán contar con modelos de revelación de los riesgos que permitan a su contraparte y supervisores evaluar los mismos para desarrollar modelos de supervisión y mitigación adecuados.
11. **Principio de enfoque basado en procesos:** Los sujetos supervisados deberán contar con modelos que permitan evidenciar su cumplimiento, identificando el proceso que aplica para cada evento de riesgo que identifique, así como su tratamiento.

## TÍTULO TERCERO

### CONCEPTOS PRIMARIOS DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 4. CONCEPTOS PRIMARIOS DE EVALUACIÓN:** Se considerarán como conceptos primarios de evaluación:

1. **Actividad Significativa:** Es un ramo, unidad de negocio o proceso fundamental para que las compañías de seguros y de reaseguros lleven a cabo su modelo de negocio y alcancen sus objetivos principales. La gestión inadecuada de una actividad significativa puede representar un riesgo material para las compañías de seguros y de reaseguros, por lo tanto, la labor de supervisión se enfocará en estas actividades.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, identificará las actividades significativas utilizando elementos cuantitativos y cualitativos, entre los que pueden estar: la estructura organizacional de la compañía, plan estratégico de negocios, asignaciones de capital, primas suscritas, planes de crecimiento, pérdidas materiales potenciales, reportes internos y externos, entre otros.

2. **Riesgo Inherente:** Es la exposición natural a la que se enfrenta una entidad o actividad intrínsecamente ligada a su naturaleza y que se evalúa antes de aplicar la acción de mitigación de eventos futuros. Una pérdida material, puede deteriorar la condición financiera de una compañía de seguros y de reaseguros de manera que pueda causar pérdidas a los asegurados.

Los riesgos inherentes son evaluados para cada actividad significativa de las compañías de seguros y de reaseguros, indistintamente del tamaño de la actividad en relación o a la compañía de seguros y antes de evaluar la calidad de la administración de los riesgos. Para identificar y evaluar los riesgos inherentes a los que está expuesto una compañía, es esencial tener un conocimiento profundo de la naturaleza de las actividades que esta realiza, como del entorno en que opera.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá utilizará las siguientes ocho (8) categorías de riesgos: riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operativo y de continuidad de negocio, riesgo de seguro, riesgo de cumplimiento legal y regulatorio, riesgo estratégico, riesgo tecnológico y de ciberseguridad y riesgo reputacional. Para cada actividad significativa el riesgo inherente es identificado y sus niveles de calificación son: bajo (B), moderado (M) y alto (A).

Con base a la identificación de los principales riesgos y el nivel de estos, los supervisores establecerán sus expectativas con respecto a la calidad de la



*Goldd Jelley*

administración de riesgo. Cuanto más alto sea el nivel de riesgo inherente, más rigurosos deben ser los controles rutinarios, como la supervisión realizada por los órganos de control de la compañía de seguros y de reaseguros.

## 2.1 Categorías de riesgo:

- a. **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito es la probabilidad de que una compañía de seguros sufra pérdidas financieras debido a que una contraparte no cumpla con sus obligaciones contractuales. Las contrapartes incluyen asegurados, reaseguradores, garantes, deudores, emisores, intermediarios y prestatarios.
- b. **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es la probabilidad de pérdidas financieras debido a fluctuaciones adversas en los precios de los activos y pasivos de una organización, como cambios de tasa de interés, el valor de las acciones, los tipos de cambio o de los precios de los inmuebles. Este riesgo afecta el rendimiento de la cartera de inversiones y la capacidad de la aseguradora o reaseguradora para cumplir sus obligaciones.
- c. **Riesgo operacional y de continuidad de negocio:** El riesgo operacional surge de potenciales problemas debido a procesos internos inadecuados, personas, fraude, fallo en los sistemas y de eventos externos. Y el riesgo de continuidad de negocio, es la posibilidad que una organización no pueda continuar operando normalmente debido a eventos inesperados como desastres naturales, fallas tecnológicas graves, ataques cibernéticos y crisis sanitarias.
- d. **Riesgo de seguros:** El riesgo de seguros surge de la probabilidad que las potenciales reclamaciones hechas por sus asegurados o sus beneficiarios sean superiores al valor de las reservas. La exposición a este riesgo resulta de eventos adversos que ocurren, bajo peligros específicos y en las condiciones cubiertas en los términos de una póliza de seguro.

El riesgo de seguros incluye:

- La cantidad final de flujos de efectivo provenientes de primas, comisiones, reclamaciones, pagos y gastos relacionados.
- El momento de recepción y pagos de flujo de efectivo.
- Comportamiento de los asegurados.

Aunque la actividad de seguros contribuye al portafolio de inversiones de una aseguradora, los rendimientos de esas inversiones no hacen parte del riesgo de seguros.

- e. **Riesgo de cumplimiento legal y regulatorio:** El riesgo de cumplimiento regulatorio surge del potencial incumplimiento de una organización, en relación con las leyes, regulaciones, circulares, acuerdos, prácticas o estándares en las jurisdicciones en las cuales opera.
- f. **Riesgo estratégico:** El riesgo estratégico surge de la potencial inhabilidad de una compañía de seguros y de reaseguros para implementar de manera apropiada su plan de negocio y toma de decisiones.

- g. **Riesgo tecnológico y de ciberseguridad:** Es la posibilidad de pérdidas para



una organización derivadas de fallas tecnológicas, vulnerabilidades o incidentes cibernéticos que afecten la confidencialidad, integridad, disponibilidad y continuidad de la información y los servicios críticos.

**h. Riesgo Reputacional:** Este riesgo es de especial relevancia para las entidades financieras, que manejan fondos de terceras personas, son especialmente regulados y que viven de su reputación. Un escándalo reputacional puede afectar, no solo la entidad, pero también puede tener un efecto sistémico.

**3. Calidad de la administración de riesgos:** La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá evaluará la efectividad de la administración de riesgos en tres (3) niveles de control: gestión de riesgo, gestión de supervisión y gestión operativa.

**3.1 Gestión de Riesgo:** La gestión de riesgos es la función que permite a las compañías de seguros establecer mecanismos de identificación, evaluación, entendimiento de los riesgos y su mitigación, es el responsable de las funciones de diseño y cálculo de los riesgos inherentes, determinación de su probabilidad e impacto; así como de la evaluación de la eficacia de los mitigantes diseñados para su tratamiento en todos los casos, el gestor de riesgos es el responsable de la evaluación de los mitigantes y su impacto en el riesgo inherente para determinar el riesgo residual.

**3.2 Gestión de Supervisión:** La gestión de supervisión es la responsable de realizar una supervisión de la gestión operativa de toda la compañía de seguros y de reaseguros.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá en su labor de supervisión evaluará siete (7) gestiones de supervisión: análisis financiero, cumplimiento regulatorio, actuarial, gestión de riesgo, auditoría interna, Alta Gerencia y Junta Directiva. La existencia y características de estas funciones dependerán de la naturaleza, tamaño, complejidad de cada compañía de seguros y de reaseguros y de sus riesgos inherentes.

Cuando la compañía de seguros y de reaseguros carezca de alguna función de supervisión o estas no sean lo suficientemente independientes, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá ordenará que se realice una supervisión apropiada ya sea de manera interna o externa, a fin de que las deficiencias sean corregidas.

**a. Análisis financiero:** La supervisión de análisis financiero tiene como finalidad realizar un análisis de los resultados financieros de las compañías de seguros y de reaseguros, administrar el sistema de información gerencial, independientemente de las unidades de negocios, además, de preparar informes para la Alta Gerencia y la Junta Directiva a fin de apoyar la toma de decisiones.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá analizará la importancia de esta función a lo interior de la compañía de seguros y de reaseguros, su interacción con la Alta Gerencia y la Junta Directiva, la oportunidad, integridad y pertinencia de los informes realizados por esta función y la forma en que estos son utilizados en la toma de decisiones de las compañías de seguros y de reaseguros.

**b. Cumplimiento legal y regulatorio:** Es una supervisión que tiene por objeto principal que las actividades de la compañía de seguros y de



reaseguros se encuentren acordes a las leyes, regulaciones, requisitos regulatorios, así como las decisiones internas de la compañía de seguros y de reaseguros, en todas las jurisdicciones donde la compañía de seguros y de reaseguros tenga operaciones.

- c. **Actuarial:** La supervisión actuarial incluye las funciones del actuario interno, que es responsable, entre otros aspectos de confeccionar las notas técnicas de productos comercializados por la compañía de seguros, certificar el cálculo y la presentación de los reservas matemáticas y técnicas.
- d. **Gestión de riesgo:** La supervisión de gestión de riesgo es responsable de identificar, vigilar y administrar los riesgos que enfrenta la compañía de seguros y de reaseguros, la organización consolidada y su grupo. Deberá referirse tanto a riesgos internos como a los externos de las compañías e incluirá la evaluación permanente de los mecanismos y actividades de control, así como las acciones correctivas y mejoras requeridas.
- e. **Auditoría interna:** La auditoría interna es responsable de llevar a cabo una supervisión sobre la calidad y efectividad del sistema de control interno, que incluye el ambiente de control, evaluación de riesgo, actividades de control, información y comunicación, sistemas de monitoreo y las evaluaciones independientes de desempeño. La función también deberá supervisar la efectividad y observancia de la entidad en las políticas y prácticas de cumplimiento regulatorio, con autonomía e independencia que garantice la objetividad e imparcialidad en sus evaluaciones.
- f. **Alta gerencia:** Es responsable del efectivo manejo de las operaciones de la compañía de seguros y de reaseguros.  
La alta gerencia debe ejecutar y monitorear la consecución del modelo de negocios aprobado por la Junta Directiva, estrategias, planes y la efectividad de la estructura organizacional y controles, así como asegurar que la Junta Directiva se mantenga bien informada.
- g. **Junta Directiva:** Es el máximo órgano administrativo de la sociedad, cuya función principal consiste en determinar las políticas de gestión y desarrollo de la organización, así como controlar que el Presidente y los principales ejecutivos cumplan y se ajusten a las mencionadas políticas.

**3.3 Gestión Operativa:** La gestión operativa de una actividad significativa es la responsable en el día a día de las operaciones de los controles utilizados para administrar los distintos riesgos inherentes de las actividades significativas. La gestión operativa asegura que el personal (front office) de la compañía de seguros y de reaseguros tenga un claro entendimiento de los riesgos que enfrenta la actividad, de su obligación de gestionarlos y que las políticas, procesos, controles y el personal sean suficientes, efectivos para gestionar tales riesgos. En la evaluación de la gestión operativa la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá verificará si ésta es capaz de identificar las pérdidas potenciales que pueda enfrentar la actividad significativa y si cuenta con los recursos y controles suficientes para realizar su labor. En general, el grado en el cual la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá requerirá evaluar la efectividad de la gestión operativa en cada actividad significativa dependerá a su vez de la efectividad de la gestión de las funciones de supervisión de la compañía de seguros y de reaseguros. Cuando una



compañía de seguros y de reaseguros cuente con funciones de supervisión suficientes y efectivas, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá podrá utilizar el trabajo de las áreas de supervisión de la compañía de seguros y de reaseguros para evaluar la gestión operativa, no obstante, este enfoque no impide que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá pueda validar la efectividad de los controles de lo gestión operativa.

**4. Riesgo Residual:** El Riesgo residual es el resultado de la mitigación de los riesgos inherentes por parte de la Gestión Operativa y las Funciones de Supervisión.

Para cada actividad significativa la calificación del riesgo residual es el resultado de un análisis que considera las calificaciones de los principales riesgos inherentes y de las funciones de supervisión relevantes para cada actividad.

Las expectativas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá están orientadas a que las compañías de seguros y de reaseguros tengan controles y una supervisión adecuada para los principales riesgos inherentes, de manera que el riesgo residual se localice en niveles considerados como adecuados, cuando los niveles de riesgo residual son considerados inadecuados la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, espera que la situación sea corregida ya sea mejorando la Gestión Operativa y las Funciones de Supervisión o reduciendo el riesgo inherente.

**5. Importancia y Riesgo Residual:** La importancia del riesgo residual total de una actividad significativa es el resultado del análisis que evalúa su contribución al perfil de riesgos de la compañía de seguros y de reaseguros.

El riesgo residual es el resultado de la evaluación de los potenciales impactos adversos que las actividades significativas de una compañía de seguros y de reaseguros, colectivamente consideradas, pueden tener sobre la compañía de seguros y de reaseguros y sus operaciones.

La importancia y el riesgo residual total se calificará como:

- a) Bajo (B)
- b) Medio (M)
- c) Alto (A)

La Dirección del riesgo residual total se evaluará como decreciente (D) estable (E) y creciente (C), basados en los cambios esperados en el ambiente y la industria.

**6. Situación Financiera de la Compañía y Riesgo Residual Compuesto.** Una vez determinado el riesgo residual total de la compañía de seguros y de reaseguros, se evaluará su situación financiera, lo cual incluye el capital, ganancias y liquidez. La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá evaluará la forma y en qué medida la Junta Directiva y la Alta Gerencia administran los asuntos relacionados a la situación financiera de la compañía.

El riesgo residual compuesto es una evaluación del perfil de riesgos de una compañía de seguros y de reaseguros, después de considerar su capital, ganancias y liquidez en relación con el riesgo residual total proveniente de sus actividades significativas. El Riesgo Compuesto es la evaluación que hace la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, sobre la solidez económica de las compañías de seguros y de reaseguros.

El capital protege a la compañía de seguros y de reaseguros de pérdidas no esperadas (seguridad y solidez), las ganancias proveen recursos para absorber pérdidas normales y esperadas y la liquidez protege a la entidad en cumplir con sus obligaciones cuando sea necesario.

Una vez calificados estos tres (3) elementos, encargados de mitigar el riesgo residual total de las actividades significativas de la entidad, se realizará la calificación de riesgo residual compuesto (Riesgo Residual Compuesto).



El riesgo residual compuesto será utilizado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, para determinar la intensidad de supervisión sobre una entidad en un horizonte de tiempo determinado, en función de los cambios ocurridos internamente y en el ambiente en el que opera.

El riesgo residual compuesto se califica como bajo (B), medio (M) y alto (A).

## TÍTULO CUARTO

### PROCESO DE SUPERVISIÓN

**ARTÍCULO 5. PROCESO DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGO:** El proceso de supervisión de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá se compone de tres (3) etapas: planificación del trabajo de supervisión, ejecución de la supervisión y evaluación y cierre.

El trabajo de supervisión se planifica para cada actividad significativa y se prioriza después de considerar la evaluación del riesgo residual de la actividad, incluyendo los tipos y niveles de riesgos, la calidad de la gestión de riesgos y cualquier cambio significativo en estos.

En adición a la planificación de una compañía de seguros en específico, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá también incluye un proceso que compara el trabajo de todas las compañías de seguros en general. Esto se realiza, a fin de asegurar que la evaluación de riesgo para una compañía de seguros en específico es acorde a estándares amplios y que los recursos de supervisión son asignados de manera eficiente.

Las etapas de la supervisión se detallan a continuación:

- 1. Planificación del trabajo de supervisión:** La estrategia de supervisión para cada compañía de seguros se prepara anualmente. La misma identifica el trabajo de supervisión necesaria para mantener el perfil de la compañía de seguros actualizado. La intensidad del trabajo de supervisión depende de la naturaleza, tamaño, complejidad y el perfil de riesgo de la compañía de seguros.
- 2. Ejecución de la Supervisión:** Se trata de un trabajo de supervisión continuo que abarca el monitoreo de la compañía de seguros incluyendo revisiones Extra Situ e In Situ, pruebas o muestreros de ser necesario.

El monitoreo se refiere a la revisión de la información de la compañía de seguros, la industria y el ambiente, para mantener al tanto a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá sobre los cambios que ocurren en la compañía de seguros y externamente e identificar problemas emergentes.

El monitoreo de una compañía de seguros en específico incluye el análisis de los resultados financieros de la misma, considerando el desarrollo por la línea de negocio en comparación con otras compañías de seguros y cualquier desarrollo interno significativo.

Esto se puede extender a recopilar información externa de entidades no reguladas que tienen influencia como una sociedad tenedora o una compañía casa matriz extranjera, directamente a la compañía de seguros o a través de los mecanismos legales existentes. El monitoreo de una compañía de seguros también incluye reuniones con la administración, incluyendo las funciones de supervisión.

Tomando en consideración el ambiente dinámico en la cual la compañía de seguros operó, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá también toma en cuenta el ambiente externo y la industria, recopilando información tan ampliamente como sea posible para identificar problemas emergentes.



*G. Gómez*  
*J. J. Jaramillo*

Las revisiones se refieren a un trabajo de supervisión más extenso que un monitoreo. La naturaleza y alcance de la información revisada se basan en los requisitos específicos identificados en el proceso de supervisión; esta podría ser, Extra situ cuando el alcance de la revisión es limitado e In situ cuando el alcance es más amplio. Cuando se realice una supervisión In situ, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá podrá solicitar información a la compañía de seguros por adelantado. Las revisiones incluyen reuniones con la gerencia y las funciones de supervisión.

**3. Evaluación y cierre:** Esta etapa implica, analizar el resultado obtenido de la supervisión para presentar las observaciones y recomendaciones al enlace encargado de atender la supervisión. Posteriormente, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá emitirá un informe de Supervisión a la compañía de seguros, que incluya las observaciones y recomendaciones. En función del trabajo de supervisión que se realizó desde la última carta de Supervisión, y divulga o corrige la Calificación de Riesgo Compuesto de la compañía de seguros.

El informe de supervisión será enviado a la compañía de seguros con una carta dirigida al Gerente General, con copia al presidente de la Junta Directiva y a los Comité de Auditoría y de Riesgos, cuando corresponda. La información que contiene la carta y el informe es de carácter confidencial.

Las compañías de seguros tendrán treinta (30) días calendario para entregar el plan de acción sobre las recomendaciones del informe. Además, deberán enviar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá los avances semestrales de la implementación del plan de acción. En ese sentido, los primeros diez (10) días del mes de julio se deberá enviar los avances correspondientes al primer semestre y diez (10) días del mes de enero, los avances correspondientes al segundo semestre.

Al finalizar el proceso de supervisión, el supervisor líder actualizará el perfil general de riesgo de la compañía de seguros y la matriz de riesgo, respaldado con la documentación de soporte que detalle la evaluación formal de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Cuando hay cambios en la evaluación de riesgos de la compañía de seguros, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá establecerá una estrategia de supervisión y el plan anual según sea necesario; esto para garantizar que los aspectos importantes emergentes tengan prioridad sobre aquellos de menor riesgo.

**ARTÍCULO 6:** La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, publicará las metodologías aplicables al desarrollo del presente Acuerdo.

## TÍTULO QUINTO

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá y su aplicación entrará en vigor a partir del uno (1) de junio de 2026.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Glorinna De Luca*  
GLORINNA DE LUCA QUESADA  
Presidenta



*Irving Mendoza*  
IRVING MENDOZA  
Secretario





SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS

**ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL**

Panamá 25 de 11 2025

Eduardo Barrios